



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 467-2023-GM-MDI

Ite, 26 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 151-2023-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCPB-GIDTI/MDI de fecha 10 de noviembre del 2023; Informe N° 3707-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 13 de noviembre del 2023; Informe N° 281-2023-FABS-IO-OSLI-GM/MDI de fecha 05 de diciembre del 2023; Informe N° 3523-2023-OSLI-GM/MDI del 11 de diciembre de 2023; Informe N° 166-2023-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCPB-GIDTI/MDI de fecha 13 de diciembre del 2023; Informe N° 4299-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 15 de diciembre del 2023; Informe N° 1162-2023-OGPPMPI-GM/MDI del 19 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*"

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*"

Que, el numeral 37. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de: "*(...) 37. Autorizar las ampliaciones de plazo, deductivos y reducciones de obras del tipo de ejecución presupuestaria directa. (...)*".

Que, la Resolución de Contralora N° 195-88-CG referida a la EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA establece en su Artículo 1 inciso 4 y 8 lo siguiente:

"(...)"

4. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra.

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (...)"

Que, a través de la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE se regula lo correspondiente a obras adicionales:

10.2.26. Mediante Cuaderno de Obra, el residente de obra manifestará la necesidad de ejecutar Obras Adicionales indicando la causal debidamente sustentada, la cual podrá ser por los siguientes motivos:

- Hechos Fortuitos o Fuerza Mayor (imprevisible).
- Omisiones errores o deficiencias del Expediente Técnico.

10.2.27. Para la aprobación de un Adicional de obras el residente deberá presentar al Inspector y/o Supervisor un Expediente Técnico conteniendo la siguiente información:

- Informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del adicional, en este documento y es todas las demás se consignará el número y la denominación del Adicional.
- Copias de las anotaciones efectuadas tanto por el Residente, como del Inspector y/o Supervisor en el Cuaderno de Obra, sobre la necesidad de ejecutar el Adicional.
- Planos del Proyecto Original sin modificaciones y Planos del Proyecto Modificado con el Adicional a ejecutar.
- Presupuesto del adicional elaborado con los precios unitarios del original en caso que no exista los precios unitarios en dicho Expediente Técnico se elaborará el Adicional con nuevos precios unitarios.
- Fórmulas polinómicas.
- Planilla de metrados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Diagrama de Red (PERT-CPC ó similar) de la ejecución del adicional para sustentar a ampliación de plazo, siempre que la ejecución del Adicional repercuta efectivamente en la duración de la Obra.
 - Diagramas de Barra o de GANTT para la ejecución del Adicional.
 - Calendario valorizado del avance del Adicional.
- 10.2.28 Los presupuesto de Adicionales deben formularse independientemente de los Deductivos de Obra, sean estos por modificación y/o supresión de metrados, que pudieran aprobarse para la misma ejecución de obra, aun cuando ambos se encuentren vinculados.
- 10.2.29 Inspector y/o Supervisor de Obra, informará sobre la procedencia o no de la ejecución de las Obras de Adicionales, de acuerdo a criterio comparado de los Art° 265 y 266 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, R. C. N° 195-88-CG, así como la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 10.2.30. Si la Entidad por su propia iniciativa, decide ejecutar obras adicionales y/o efectuar disminuciones de obras u otras variaciones y/o modificaciones al original del Expediente Técnico, las órdenes respectivas serán dadas por el Gerente Municipal u autoridad competente de rango superior, y transmitidas al Ingeniero Residente a través del Ingeniero Inspector o Supervisor, quien deberá efectuar las anotaciones respectivas en el Cuaderno de obra. En este caso, el Ingeniero Residente debe elaborar el Expediente del Adicional y/o de la Disminución, debiendo ser aprobado oficialmente mediante Resolución, previa aprobación por la Gerencia de Infraestructura y Obras y demás oficinas competentes.
- 10.2.31. La Gerencia de Panificación y Presupuesto certificará que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de obras Adicionales, mediante la programación de dichas Obras en el Calendario de compromisos de proyectos.
- 10.2.32. Las Obras Adicionales se ejecutarán sólo si se cuenta con la aprobación respectiva mediante Resolución de Alcaldía.
- 10.2.33. El Residente de obra al contar con la aprobación de las Obras Adicionales remitirá al Inspector o Supervisor, el cronograma de ejecución de obra reprogramada.
- 10.2.34 Las Resoluciones aprobatorias o denegatorias, deberán anotarse obligatoriamente en el Cuaderno de Obra. La fecha de dicha anotación será considerada como la fecha de Notificación Oficial al Residente.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 160-2023-GM/MDI del 12 de mayo de 2023, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2551323, por un costo total de inversión de S/. 1,441,097.52 (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil noventa y siete con 52/100 soles) y con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante Informe N° 151-2023-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCBPB-GIDTI/MDI de fecha 10 de noviembre del 2023, el Residente de Obra remite la adicional N°01 Mayores Gastos Generales al expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2551323, señalando lo siguiente:

"(...)

6. PRESUPUESTO

A continuación, se presenta el presupuesto a considerar por el tiempo de paralización.

Item	Recurso Humano	Personas	Tiempo - mes	Remuneración mensual	REMUNERACION	Compensación Vacacional	SCRT - SALUD	SCRT - PE	AGUINALDO Y GRATIFICACIONES	TOTAL
01	Especialista de Campo I	1.00	3.00	4,400.00	13,200.00	1,100.00	1,287.00	1,287.00	300.00	17,174.00
02	Especialista Técnico	1.00	3.00	3,600.00	10,800.00	900.00	1,053.00	1,053.00	300.00	14,106.00
SUB TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES										31,280.00

Item	Recurso Humano	Personas	Tiempo - mes	TOTAL DE INGRESOS	REMUNERACION	ESSALUD	SCRT - SALUD	SCRT - PE	TOTAL
01	OFICIAL	1.00	3.00	3,903.96	11,891.85	742.80	125.80	125.80	12,886.25
02	PEON	1.00	3.00	3,438.40	10,315.20	668.43	113.94	113.94	11,211.51
SUB TOTAL									24,099.36

COSTO DIRECTO	24,099.36
MAYORES GASTOS GENERALES	31,280.00
SUB TOTAL	55,379.36
GASTOS DE SUPERVISION 7%	1,686.96
PRESUPUESTO TOTAL	57,066.32

7. CALCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIAS:

Obteniendo como monto del Presupuesto Adicional N°01 de S/. 57,066.32 Soles, se tiene un porcentaje de Incidencia del 3.96 %, con respecto al Presupuesto Asignado total del proyecto.

PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01

- Para la determinación del porcentaje de incidencia de la Modificación presupuestal N°01 que tramitamos se toma como referencia el presupuesto aprobado con R.G.M. N°160-2023-GM/MDI y de las modificaciones presupuestarias si tuviera el proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESUMEN DEL PRESUPUESTO Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	VIA VECINAL TA-586	CONTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUBTOTAL CO + DD	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA V.O.	GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN	PRESUPUESTO TOTAL	RESUMEN ADICIONAL Y DEDUCTIVOS	% DE INCIDENCIA
EXP.TEC. R.G.M. N° 160-2023-GM/MDI	1,018,443.49	1,018,443.49	162,950.96	1,181,394.45	71,281.04	10,184.43	30,553.30	35,845.52	81,475.48	20,388.87	10,184.43	1,441,097.52		
EXPEDIENTE ADICIONAL 01														
ADICIONAL N° 01 MAYORES GASTOS GENERALES		24,099.36	31,280.00	55,379.36	1,686.96							57,066.32	57,066.32	3.96%
TOTAL DE ADICIONAL 01	-	24,099.36	31,280.00	55,379.36	1,686.96	-	-	-	-	-	-	57,066.32		
CONSOLIDADO														
ADICIONAL 01	-	24,099.36	31,280.00	55,379.36	1,686.96	-	-	-	-	-	-	57,066.32		3.96%
PPTO TOTAL MODIFICADO	1,018,443.49	1,042,542.85	194,230.96	1,236,773.81	72,978.00	10,184.43	30,553.30	35,845.52	81,475.48	20,388.87	10,184.43	1,498,163.84		3.96%

Variación en el monto de Inversión:

MONTO DE INVERSION	INCREMENTO	INCREMENTO	INCREMENTO
Presupuesto Aprobado R.G.M. N°160-2023-GM/MDI	Ppto modificado	S/.	%
S/1,441,097.52	S/1,498,163.84	S/57,066.32	3.96%

8. CONCLUSIONES

- El presente Presupuesto Adicional N°01, se ajusta a los dispositivos legales vigentes. El presupuesto necesario a ejecutar en el Adicional 01 son indispensables y necesarias para cumplir la meta del proyecto.
- El Presupuesto del Expediente Adicional N°01 es de S/. 57,066.32 Soles (GG+CD) y representa un 3.96 % del costo total de inversión que tiene un monto de S/. 1,441,097.52 Soles.
- Además, se solicitará la apertura del presupuesto consolidado del Adicional N°01 Mayores Gastos Generales, por el Monto (GG+CD) de S/ 57,066.32 Soles (CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON 32/100). Alcanzando una sensibilidad consolidada de +3.96 % con respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado, con una variación en el monto de inversión de S/ 1,498,163.84 Soles con un porcentaje de variación acumulado +3.96 %.

9. RECOMENDACIONES

- Se recomienda derivar el presente a la Oficina de Supervisión Y Liquidaciones de Inversiones para su revisión, evaluación y aprobación del presente Expediente por Mayores Gastos Generales, la cual es necesario para la culminación y ejecución de las metas establecidas en el expediente técnico.
- Se recomienda a la entidad, expida la Resolución que apruebe el presente Expediente Adicional de Obra N°01 - Mayores Gastos Generales con un presupuesto S/ 52,066.32 Soles (CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS CON 32/100), por ser necesaria su ejecución a fin de cumplir con las metas del proyecto.
- Se recomienda mejorar el proceso y control regular administrativo, de las oficinas de control, aprobación, etc., para no dilatar el proceso de ejecución. (...)”.

Que, con Informe N° 3707-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 13 de noviembre del 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el expediente adicional N°01 Mayores Gastos Generales al expediente técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA” con CUI 2551323, y recomienda derivar a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones con la finalidad de que el Inspector de Obra proceda a la revisión, evaluación y aprobación y continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 281-2023-FABS-IO-OSLI-GM/MDI de fecha 05 de diciembre del 2023, el Inspector de Obra del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA” con CUI 2551323, informa técnicamente lo siguiente:

“(.)”

IV. DE LA REVISIÓN A LA MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01 - ADICIONAL N°01 POR MAYORES GASTOS GENERALES:

Luego de revisar y evaluar la documentación de la MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01 (ADICIONAL N°01 - POR MAYORES GASTOS GENERALES) del proyecto realizado por la residente de obra, se menciona los siguientes aspectos generales:

- Según Acta de paralización de obra de fecha 30 de setiembre del 2023, suscrita por el residente de obra y el inspector de obra; la causal que justifica la paralización de ejecución de la obra es por DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES (DEMORA EN LA ASFALTO LIQUIDO MC-30 y ASFALTO LIQUIDO RC-250)
- ASIENTO N°091 DEL RESIDENTE DE OBRA 12 DE OCTUBRE DEL 2023**
Según la anotación del residente de obra, el cual comunica a la inspección, hoy 10-10-2023 llevo al área usuaria el INFORME N°1376-2023-OGA/GM/MDI, informe de declaración de desierto, ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO RC-250 Y ASFALTO LIQUIDO MC-30, el cual comunica que la primera convocatoria quedo en desierto y recomienda proceda con los actos que corresponda, para realización o no la segunda convocatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se informa a la inspección, hoy 12-10-2023 se generó el INFORME N°125-2023-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCBPB-GIDTI/MDI, se solicita segunda convocatoria para la ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO RC-250 Y ASFALTO LIQUIDO MC-30, a fin de corregir y adoptar las medidas correctivas correspondientes y cumplimiento de metas.

Asimismo, se comunica a la inspección que está transcurriendo más tiempo del programado, por tal sentido esta residencia, informa que podría realizarse posteriormente la elaboración de Expediente de un Adicional y/o Expediente de Ampliación de plazo. Ya que el retraso de esta adquisición no permite continuar con las partidas programadas en el expediente técnico, y ocasiona mayor tiempo programado de ejecución, no permitiendo la culminación de este proyecto.

▪ **ASIENTO N°092 DEL INSPECTOR DE OBRA 12 DE OCTUBRE DEL 2023**

Se ha tomado conocimiento de lo suscrito por el residente de obra en el Asiento N°091 con respecto al estado situacional de la adquisición de los materiales (ASFALTO LIQUIDO MC-30 y ASFALTO LIQUIDO RC-250), el cual ha sido declarada desierto la primera convocatoria y las acciones correspondientes a la segunda convocatoria. Por lo que se recomienda al residente de obra tomar las acciones necesarias a fin de que continúe el trámite respectivo de forma normal.

▪ **ASIENTO N°093 DEL RESIDENTE DE OBRA 30 DE OCTUBRE DEL 2023**

Según la anotación del residente de obra, el cual informa a la inspección, hoy 30-10-2023 se generó el INFORME N°143-2023-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCBPB-GIDTI/MDI, aprobación de oferta económica. Valor estimado de la convocatoria por el monto S/ 109,725.00.

Según orden de prelación el postor ALBORNOZ ALVAREZ DALI IDALIA. cumple las condiciones según las bases, monto de su oferta S/128,535.00 soles.

La residencia aprueba la oferta económica a la ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO RC-250 Y ASFALTO LIQUIDO MC-30 por el monto de S/128,535.00 para su posterior otorgamiento de la BUENA PRO.

Se comunica a la inspección que está transcurriendo más tiempo del programado, por tal sentido esta residencia, informa que podría realizarse posteriormente la elaboración de Expediente de un Adicional y/o Expediente de Ampliación de plazo. Ya que el retraso de esta adquisición no permite continuar con las partidas programadas en el expediente técnico, y ocasiona mayor tiempo programado de ejecución, no permitiendo la culminación de este proyecto.

▪ **ASIENTO N°094 DEL INSPECTOR DE OBRA 12 DE OCTUBRE DEL 2023**

Mediante INFORME N°281-2023-FABS-IO-OSLI-GM/MDI de fecha 27 de octubre del 2023 se solicitó un informe de estado situacional del proceso de adquisición de ASFALTO LIQUIDO MC-30 y ASFALTO LIQUIDO RC-250, dado que la obra se encuentra paralizada desde el 01 de octubre del 2023 y ya se han ejecutado 82 días calendario. Asimismo, se ha tomado conocimiento respecto a las anotaciones realizadas por el residente de obra del asiento N°093, el cual comunica el proceso de ASFALTO LIQUIDO MC-30 y ASFALTO LIQUIDO RC-250; se encuentra en la etapa de aprobación de la oferta económica.

▪ **ASIENTO N°095 DEL RESIDENTE DE OBRA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

Se informa a la inspección, hoy 02-11-2023 se generó el INFORME N°144-2023-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCBPB-GIDTI/MDI, estado situacional del proceso de adquisición de ASFALTO LIQUIDO MC-30 Y ASFALTO LIQUIDO RC-250.

Se originó el Cuadro de necesidades N°3107-2023 para la adquisición de ASFALTO LIQUIDO RC-250 y adquisición de ASFALTO LIQUIDO MC-30

Se ratificó en la necesidad de REALIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA para la adquisición de ASFALTO LIQUIDO RC-250 y ASFALTO LIQUIDO MC-30 en el presente ejercicio presupuestal, para el procedimiento de selección y en cumplimiento de las metas.

La residencia aprobó la oferta económica a la adquisición de ASFALTO LIQUIDO RC-250 y ASFALTO LIQUIDO MC-30 por el monto ascendente de S/. 128,535.00 para su posterior otorgamiento de la Buena Pro. Actualmente la obra se encuentra paralizada, por lo que la residencia solicita a la Inspección autorización para elaborar el Expediente de Adicional N°01 Por Mayores Gastos Generales, por lo que se viene generando un gasto no previsto en la demora de la adquisición y por la paralización de obra, Asimismo se solicita Autorización para la elaboración del Expediente de Ampliación de Plazo N°01 Por el tiempo de paralización, ya teniendo una fecha tentativa para la reactivación del proyecto, teniendo los cuadros de servicio y compra presentados ante las gerencias respectivas, para cumplir con las metas de proyecto.

▪ **ASIENTO N°096 DEL INSPECTOR DE OBRA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

Se ha tomado conocimiento de las anotaciones realizadas por el residente de obra del asiento N°095 con respecto al estado actual del proceso de los materiales (ASFALTO LIQUIDO MC-30 y ASFALTO LIQUIDO RC-250). Asimismo, con respecto a la propuesta de elaborar un adicional el suscrito autoriza su elaboración debiendo estar sustentado técnicamente y legalmente. Del mismo modo se autoriza la elaboración de la ampliación de plazo conforme a la normativa y directiva vigente.

V. DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO:

Del presupuesto propuesto a la presente MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01 (ADICIONAL N°01 - POR MAYORES GASTOS GENERALES), se tiene el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL N°01: POR MAYORES GASTOS GENERALES
Costo Directo	24,099.36
Mayores Gastos Generales	31,280.00
COSTO DE OBRA	55,379.36
Gastos de Supervisión (7.00%)	1,686.96
PRESUPUESTO TOTAL	57,066.32



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Presupuesto total a la MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01 (ADICIONAL N°01 - POR MAYORES GASTOS GENERALES), el cual considera COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + GASTOS DE SUPERVISIÓN del proyecto asciende a la suma de S/ 57,066.32 (Cincuenta y siete mil sesenta y seis con 32/100 soles).

PRESUPUESTO ACTUAL REFORMULADO:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	ADICIONAL N°01: POR MAYORES GASTOS GENERALES	TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO
Costo Directo	1,018,443.49	24,099.36	1,042,542.85
Gastos Generales (16%)	162,950.96	31,280.00	194,230.96
COSTO DE OBRA	1,181,394.45	55,379.36	1,236,773.81
Gastos de Supervisión (7.00%)	71,291.04	1,686.96	72,978.00
Gastos de Seguridad y Salud Ocupacional (1.00%)	10,184.43		10,184.43
Gastos de Liquidación y Cierre (3.00%)	30,553.30		30,553.30
Gastos de Estudios Definitivos (3.50%)	35,645.52		35,645.52
Gastos de Administración (8.00%)	81,475.48		81,475.48
Gastos de Administración de la UEI (2.00%)	20,368.87		20,368.87
Gastos de Difusión e Imagen (1.00%)	10,184.43		10,184.43
PRESUPUESTO TOTAL	1,441,097.52	57,066.32	1,498,163.84

El Presupuesto total reformulado del proyecto asciende a la suma de S/ 1,498,163.84 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ciento sesenta y tres con 84/100 soles).

VI. CONCLUSIONES:

En virtud a la revisión y evaluación realizada a los documentos de la referencia, Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VÍA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA LA VÍA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", presentado por el responsable de actividad, el suscrito procede a otorgar la **APROBACIÓN** a la documentación contenida en el mismo, por lo que finalmente se recomienda que continúe con los trámites administrativos correspondientes. En tal sentido, es necesario que mediante su despacho se remita al área responsable para que continúe con los trámites administrativos correspondiente según la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa 2008 de la MDI. (...)"

Que, a través del Informe N°3523-2023-OSLI-GM/MDI del 11 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, concluye lo siguiente: "1) La Modificación N°01 al Expediente Técnico corresponde a un monto de S/. 57,066.32 SOLES, dando como resultado un Presupuesto Total Modificado de S/. 1,498,163.84 SOLES. 2) De la revisión y evaluación del Expediente elaborado por el Residente de Obra, esta Jefatura APRUEBA la MODIFICACION N° 01 AL EXPEDIENTE TECNICO (ADICIONAL N° 01 POR MAYORES GASTOS GENERALES) DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA". Y recomienda derivar el presente a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, con atención al Residente de Obra, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 166-2023-JVHCH-RO-MSVVETA-586VLCBP-GIDTI/MDI de fecha 13 de diciembre del 2023, el Residente de Obra remite la APROBACION A LA MODIFICACION N° 01 AL EXPEDIENTE TECNICO (ADICIONAL N° 01: POR MAYORES GASTOS GENERALES) aprobado de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA", y recomienda derivar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y posteriormente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que continúe con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 4299-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 15 de diciembre del 2023, el Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura informa que contando con la aprobación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Inspector y lo solicitado por el Residente de Obra, emite opinión favorable y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico (Adicional N° 01: Por Mayores Gastos Generales) de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA", y solicita se derive a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, para otorgar la disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que continúe con el trámite administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo conforme al Decreto de Alcaldía N° 001-2008-A/MDI del 29 de agosto de 2008 y sus modificatorias, mediante el cual se aprueba la DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE.

Que, mediante Informe N°1162-2023-OGPPMPI-GM/MDI del 19 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, vistos los informes precedentes, dentro de sus atribuciones procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que se cuenta con recursos disponibles, por lo que, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 57,066.32 (Cincuenta y siete mil sesenta y seis con 32/100 soles) para continuar con el trámite administrativo de acuerdo a la normativa vigente. Asimismo, exhorta a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), vigilar permanentemente el avance



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la ejecución de las inversiones, en el marco de lo establecido en el numeral 33.3 de la DIRECTIVA N°001- 2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, el cual señala que; Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente Técnico (Adicional N° 01: Por Mayores Gastos Generales) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA", son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Controlaría N° 195-88-CG, DIRECTIVA N° 01-2008-GIO/MDI: Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, y contando con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el adicional N° 01 por Mayores Gastos Generales del proyecto de inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2551323, con un presupuesto adicional de S/ 57,066.32 (Cincuenta y siete mil sesenta y seis con 32/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Modificación Presupuestal Total del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA VIA VECINAL DESDE EL EMPALME TA-586 HASTA VIA LATERAL C PAMPA BAJA DEL DISTRITO ITE - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2551323, determinando el nuevo monto presupuestal por S/. 1,498,163.84 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ciento sesenta y tres con 84/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	ADICIONAL N°01: POR MAYORES GASTOS GENERALES	TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO
Costo Directo	1,018,443.49	24,099.36	1,042,542.85
Gastos Generales (16%)	162,950.96	31,280.00	194,230.96
COSTO DE OBRA	1,181,394.45	55,379.36	1,236,773.81
Gastos de Supervisión (7.00%)	71,291.04	1,686.96	72,978.00
Gastos de Seguridad y Salud Ocupacional (1.00%)	10,184.43		10,184.43
Gastos de Liquidación y Cierre (3.00%)	30,553.30		30,553.30
Gastos de Estudios Definitivos (3.50%)	35,645.52		35,645.52
Gastos de Administración (8.00%)	81,475.48		81,475.48
Gastos de Administración de la UEI (2.00%)	20,368.87		20,368.87
Gastos de Difusión e Imagen (1.00%)	10,184.43		10,184.43
PRESUPUESTO TOTAL	1,441,097.52	57,066.32	1,498,163.84

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, remitiendo todos los actuados para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las áreas vinculadas con la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, materia de la presente, para conocimiento y fines consiguientes, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GIDTI
OGPPMPI
OGAJ
OSU
OTIC
ARCHIVO